

Igualmente, se establecerá la colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo del Plan de Control de Colonias Felinas de la ciudad, con la Ejecución del Proyecto CES.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Primero.- El Ilustre colegio Oficial de Veterinarios de Melilla se compromete a:

A Realizar, a través de los colegiados adscritos, las vacunaciones y desparasitaciones de los animales de compañía, así como las actuaciones clínicas pertinentes en materia de bienestar animal para los animales contemplados en el programa.

A mantener el dispositivo vigente durante todo el año.

A facilitar a todos los colegiados su acceso al Programa sin que quepa discriminación alguna entre estos.

Se garantizará que las Clínicas que se adhieran al programa disponen de instalaciones adecuadas para realizar las actuaciones, intervenciones y hospitalizaciones que se derivasen de la ejecución del presente Convenio, garantizándose en todo momento el bienestar animal.

A garantizar el perfecto estado de las Clínicas Veterinarias que se adhieran al Convenio.

A disponer lo preciso para que los profesionales adscritos al Programa dispongan de los servicios clínicos y dosis de vacunas suficientes, eficaces y adecuadas para suministrar a los animales.

A garantizar el desplazamiento de profesional veterinario y la atención a los animales en el domicilio de los propietarios, si éstos optaran por requerir los servicios del profesional para la vacunación y desparasitación del animal en su domicilio, si bien aquellos que lo soliciten deberán abonar directamente al profesional el importe del desplazamiento efectuado hasta el domicilio u otro lugar, según las tarifas de los profesionales actuantes.

A garantizar el desplazamiento del profesional veterinario para atender aquellos animales objeto del programa de atención a animales sin propietario que se encuentren en las instalaciones del Centro de Adopciones de Animales Melilla CAOAD , bajo supervisión del servicio veterinario oficial.

A Facilitar las pautas de atención y tratamiento necesario, que puedan ser llevadas a cabo sin la presencia del clínico, para la recuperación del animal, al personal del Centro de Adopciones de Animales Melilla CAOAD.

A requerir de los colegiados un trato educado y adecuado para con los usuarios y sus animales.

A requerir que las Clínicas adheridas al Programa permanezcan en óptimas condiciones desarrollo del convenio, y a que mantengan un horario de atención al público que permita la asistencia en su horario habitual de apertura, con un mínimo de 6 horas los días laborales y de 2 horas los sábados. Fuera de estos casos, los colegiados que presten los citados servicios adheridos al programa de lucha antirrábica podrán repercutir al propietario o poseedor del animal la tarifa ordinaria por servicios fuera del horario habitual.

A requerir a los colegiados adheridos al Programa de Lucha antirrábica la elaboración de un listado de aquellos animales vacunados, en el que figurarán todos los datos del propietario y de los animales, según los modelos que se aprueben por la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio.

A requerir a los colegiados adheridos al Programa elaborar un listado con todas las características identificativas de las que se dispongan sobre los animales recogidos intervenidos, así como un informe de los actos clínicos realizados y de su facturación, según los modelos que se aprueben por la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio.

A poner a disposición de la Dirección General de Salud Pública un listado en soporte informático del número total de animales vacunados bajo el Programa por todos los profesionales y del número total de animales acogidos al convenio, clínicamente asistidos por todos los profesionales, según los modelos que se aprueben por la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio.

A abonar a los colegiados veterinarios adheridos al Programa las cantidades resultantes por los tratamientos de los animales sin propietario que efectúen, con los precios orientativos según los modelos que se aprueben por la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio.

Los colegiados profesionales adheridos al Programa deberán, además de lo dispuesto en los apartados anteriores, informar a los propietarios de los animales de la obligatoriedad de identificarlos con microchip, requisito sin el cual no podrá ser expedido el Pasaporte Sanitario para desplazamientos.

Facilitar a la Ciudad Autónoma el acceso para consultas a la Base de datos de los animales identificados en la ciudad (SIAMEL)

A entregar a la Ciudad Autónoma, del 5 al 10 del mes siguiente a finalizar cada trimestre, los documentos justificativos de todas las actuaciones realizadas en ese periodo.

Segundo.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla se compromete al cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como declara no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la citada Ley de Subvenciones.

Tercero.- La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a las siguientes actuaciones, que realizará a través de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública :

-A facilitar al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla los datos, informes y Protocolos que sean requeridos para el óptimo desarrollo del El Programa .

-A abonar al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios la cantidad máxima DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (295.000€), por los siguientes conceptos:

1º.- La vacunación antirrábica, y la desparasitación de los animales de la ciudad susceptibles de rabia, incluidos los alojados en el Centro de Acogida y Observación de Animales Domésticos de la Ciudad Autónoma, por importe máximo de 145.000€.

2º.-Los tratamientos a los animales sin propietario recogidos en la vía pública por la Policía Local o empresa autorizada tendentes a garantizar la calidad de vida libre de dolor y los tratamientos que fueran necesarios aplicar a los animales que se encuentren albergados en el Centro de Acogida y Observación de Animales de Compañía de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe máximo de 50.000€. A estos tratamientos se aplicará un 50% de descuento de la facturación individual de los profesionales con aplicación de los precios orientativos recogidos en los modelos que se aprueben por la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio.

3º.- Colaboración en el Plan de control de colonias felinas, con la Ejecución de las actuaciones clínicas del Proyecto CES, hasta el límite máximo de 100.000€.